



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 14 de marzo de 2023.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

El Decreto Nacional N° 877/2022, el Decreto Provincial N° 3323/2023 y la Ordenanza Municipal N° 3075/2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nacional N° 877/2022 se declara el año 2023 como “*Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia*”, disponiéndose que toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional deberá llevar la leyenda “1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”, debiéndose realizar acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia;

Que, por el artículo 4° del citado Decreto, se invita a los Gobiernos Provinciales a adherir a sus disposiciones;

Que en ese orden, la Provincia de Santa Fe adhirió mediante Decreto N° 3323/2023, invitando asimismo a los Municipios y las Comunas a actuar en consecuencia;

Que los mencionados Decretos, tanto Nacional como Provincial, fundan su decisión en que “*tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983*”; que en ese marco “*el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura*”, que “*los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos*” y que “*el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983*”;



#### 50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Que la Ordenanza Municipal N° 3075/2022 establece el uso obligatorio durante el año 2023, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, la leyenda: “50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES”;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en su totalidad las consideraciones vertidas por el Ejecutivo Nacional y Provincial, entendiéndose procedente y trascendente adherir a las disposiciones del citado Decreto del Gobernador de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Adhiérase en todos sus términos a la disposiciones del Decreto Provincial N° 3323/2023, por el cual se declara el año 2023 como “*Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia*”.-

**Artículo 2°:** Establécese el uso obligatorio durante el año 2023, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la leyenda: “50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.-

**Artículo 3°:** En orden a lo establecido en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchoales deben desarrollar acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia.-

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-